Santa Fe, 2 de octubre de 2026

VISTO el Expte. CD Nº 098/2026, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 340 de fecha 22/06/2026, se resolvió el otorgamiento de equivalencias al estudiante de Ingeniería Industrial **Elías Martiniano ZACARIAS, DNI N° 43.296.143.**

Que, posteriormente, el citado estudiante solicitó la reconsideración del programa, presentado oportunamente para solicitar la equivalencia de la asignatura Economía General.

Que se cuenta con el informe del Director de la Unidad Docente Básica de Ciencias Sociales del Departamento de Materias Básicas.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Abrogar la Resolución de Consejo Directivo Nº 340 de fecha 22/06/2026.

ARTÍCULO 2º.– Otorgar equivalencias al estudiante **Elías Martiniano ZACARIAS, DNI N° 43.296.143,** en las siguientes asignaturas que se detallan a continuación, de la carrera Ingeniería Industrial:

Seminario Universitario para el Ingreso 2026: MATEMÁTICA Y FÍSICA – INTRODUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD.

Asignaturas de la carrera Ing. Industrial:

Primer Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO I – ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – QUÍMICA GENERAL – INFORMÁTICA I.

Segundo Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO II – PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA – CIENCIA DE LOS MATERIALES – ECONOMÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3º.– Para otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas, el citado estudiante deberá rendir y aprobar una Evaluación Complementaria sobre los temas que en cada caso se indican:

INGENIERÍA Y SOCIEDAD: Presentación de un trabajo sobre la Historia de la UTN y sus principales características en la actualidad y sobre la relación entre Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Desarrollo.

FÍSICA I: Unidad Temática Nº 2: Óptica geométrica. Campo de aplicación. Diferencia entre el tratamiento de la luz como una onda electromagnética o un rayo de luz (teoría ondulatoria vs. teoría corpuscular). Ley de propagación rectilínea. Reflexión. Ley de Snell. Principio de Fermat. Refracción. Ley de Snell. Índice de refracción. Reflexión total interna. Imágenes formadas por reflexión. Espejo plano. Espejos esféricos. Reversibilidad óptica. Rayos principales. Imágenes reales y virtuales. Imágenes formadas por refracción. Refracción en una superficie esférica. Lentes delgadas. Ecuación del constructor de lentes. Ecuación de la lente. Dispositivos ópticos. Unidad Temática Nº 11: Gravitación. Ley de gravitación universal. Masa inercial y masa gravitatoria. Campo gravitatorio. Energía potencial gravitatoria. Leyes de Kepler. Estudio del movimiento de los planetas y satélites.

PENSAMIENTO SISTÉMICO: Unidad 1: Ingeniería Industrial. Ingeniería, relación con Ciencia y Tecnología. Ingeniería, Creatividad e Innovación. Introducción al método científico: inductivo, deductivo y cartesiano. El rol del y de la profesional de Ingeniería como ser ético y social. Perfil profesional. Formación académica. Competencias (CONFEDI y Ord. 1885/2022). Alcances del título e incumbencias profesionales (Ord. 1885/2022). Problemas básicos de la ingeniería industrial. Metodologías de resolución de problemas. Casos de aplicación. Diseño, Ideas e Innovación (gestión y procesos) en Ingeniería. - Unidad 2: Pensamiento Sistémico (PS) y Teoría General de los Sistemas (TGS). - Unidad 3: Introducción a las organizaciones desde la TGS. - Unidad 4: Sistemas sociales. - Unidad 5: Sistemas Información, de operación y control.

ECONOMÍA DE LA EMPRESA: Unidades temáticas 5, 6 y 7 del Programa de Economía de la Empresa.

ARTÍCULO 4º.– No otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas: INGLÉS I – INFORMÁTICA II – ADMINISTRACIÓN GENERAL – ANÁLISIS NUMÉRICO Y CÁLCULO AVANZADO.

ARTÍCULO 5º.– Establecer que el mencionado estudiante podrá cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades durante el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 515

plz
MFC
LAT

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
LAVAISSE 610 - S3004EWB SANTA FE - ARGENTINA / TE +54 (342) 460 1579 - FAX 469 0348
www.frsf.utn.edu.ar

ING. MARIA FERNANDA CARRASCO
SUBSECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

ING. LUIS ALEJANDRO TOFFOLO
DECANO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE